



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 200-059-019
(Tuluá, 18 de enero de 2021)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 200-059-0006 DEL 06 DE ENERO DEL 2021 Y SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 200-059-0548 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO AÑO ESCOLAR 2021, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TULUA (VALLE), QUE IMPARTEN EDUCACION FORMAL EN LOS NIVELES Y CICLOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EDUCATIVA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ — VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y la Circular No 020 del 16 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2746 de diciembre 03 de 2002, se obtuvo la certificación de este Municipio donde se descentraliza la Educación, lo cual le otorga la competencia al mismo para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos por la Ley 715 de 2001.

Que mediante Resolución No. 200-059-0548 del 12 de noviembre del 2020 se estableció el calendario académico año escolar 2021, para los establecimientos educativos de carácter oficial del Municipio de Tuluá (Valle) que imparten educación formal en los niveles y ciclos que establece la normatividad educativa y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Educación expide la Directiva 18 del 28 de diciembre del 2020 “Orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados al Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021”, y en el ítem: PLANEACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ALTERNANCIA EDUCATIVA Y MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADEMICO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 660 DE 2020, establece que las secretarias de educación podrán convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021. En estos casos, este tipo de modificación se orienta a organizar la Prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los establecimientos educativos.

Que con fundamento en lo anterior, se expidió por parte del Municipio de Tuluá la Resolución 200-059-0006 de enero 6 de 2021, a través de la cual se modificó la Resolución 200-059-0548 del 12 de noviembre del 2020 por la cual se estableció el calendario académico año escolar 2021.

[Firma]

[Firma]





DESPACHO ALCALDE

Resolución 0019 de enero 18 de 2021

Que remitida la Resolución 200-059-0006 de enero 6 de 2021 al Ministerio de Educación, se recibió concepto de aprobación a la modificación del calendario escolar con la siguiente observación: “Según el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes al mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo, cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso, la autoridad competente en la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las competencias que sobre la materia le confiere el Artículo 5º, Numeral 5.11 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 procede a dar las siguientes sugerencias:

1. La fecha en la que se expide la resolución de ser aprobada por el ministerio estará estipulada a partir del día de su aprobación y no como hace referencia en el acto administrativo enviado
2. Frente las fechas sujetas de modificación, es decir, de las actividades que corresponden a Trabajo académico, Desarrollo Institucional, Receso estudiantil se encuentra en lo establecido en la Directiva 18 y en la normatividad vigente.

Dado lo anterior, agradecemos sea enviado por el Sistema de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, la solicitud modificación y la modificación del acto administrativo, debidamente firmada y numerada, expedido con fecha a partir de hoy que, el cual debe tener la misma información remitida en la solicitud acá revisada (adjunta), como evidencia del cumplimiento de la normatividad antes mencionada”.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Educación y en aras de subsanar la deficiencia observada en la fecha de expedición del acto administrativo, se hace necesario derogar la Resolución 200-059-0006 de enero 6 de 2021, para expedir una nueva con la fecha de expedición acorde con la aprobación autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional y en consecuencia derogar la Resolución 200-059-0006 de enero 6 de 2021 por la cual se modificó el calendario escolar 2021 para el Municipio de Tuluá.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger la Directiva 18 del 28 de diciembre del 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en consecuencia modificar el Calendario Académico (A) vigencia 2021 para el Municipio de Tuluá (V), en las semanas de desarrollo institucional, semanas lectivas y semanas de receso estudiantil, previa autorización recibida del Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico del 18 de enero de 2021.





DESPACHO ALCALDE

Resolución 0019 de enero 18 de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 200-059-0548 del 12 de noviembre del 2020, el cual quedará así: **“ARTICULO TERCERO: Actividades de Desarrollo Institucional.** Los Directivos Docentes y docentes de las Instituciones Educativas dedicarán seis (6), semanas de calendario académico para realizar actividades de Desarrollo Institucional, definidas como el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración seguimiento y evaluación del Plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; organizar la Prestación del servicio en el esquema de alternancia y a las otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo así:

DESARROLLO INSTITUCIONAL	
FECHA	DURACION
Del 11 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021	TRES (3) SEMANAS
Del 29 de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021	UNA (1) SEMANA
Del 11 de octubre de 2021 al 17 de octubre 2021	UNA (1) SEMANA
Del 29 de noviembre de 2021 al 05 de diciembre de 2021	UNA (1) SEMANA
TOTAL SEMANAS	SEIS (6) SEMANAS

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 200-059-0548 del 12 de noviembre del 2020, el cual quedará así: **“ARTICULO CUARTO: Semanas Lectivas.** Durante el año lectivo 2021 se desarrollarán Treinta y nueve (39) semanas de trabajo académico y serán distribuidas así:

SEMANAS LECTIVAS	
FECHA	DURACION
Del 1 de febrero de 2021 hasta el 28 de marzo de 2021	OCHO (8) SEMANAS
Del 05 de abril de 2021 hasta el 04 de julio de 2021	TRECE (13) SEMANAS
Del 19 de julio de 2021 hasta el 10 de Octubre de 2021	DOCE (12) SEMANAS
Del 18 de Octubre de 2021 al 28 de noviembre de 2021	SEIS (6) SEMANAS
TOTAL SEMANAS	TREINTA Y NUEVE (39) SEMANAS

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No. 200-059-0548 del 12 de noviembre del 2020, el cual quedará así: **“ARTICULO QUINTO: Receso Estudiantil.** Los educandos disfrutaran receso estudiantil de Trece semanas distribuidas así:





DESPACHO ALCALDE

Resolución 0019 de enero 18 de 2021

RECESO ESTUDIANTIL	
Del 28 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021	CINCO (5) SEMANAS
Del 29 de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021	UNA (1) SEMANA
Del 05 de julio de 2021 al 18 de julio de 2021	DOS (2) SEMANAS
Del 11 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2021	UNA (1) SEMANA
Del 29 de noviembre de 2021 al 26 de Diciembre de 2021	CUATRO (4) SEMANAS
TOTAL SEMANAS	TRECE (13) SEMANAS

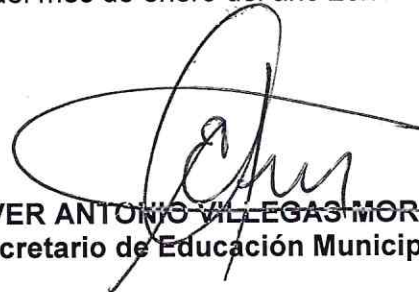
ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 200-059-0548 del 12 de noviembre del 2020 continuaran iguales sin modificaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Tuluá (Valle), a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2021.


JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal


EVER ANTONIO VALLEGAS MORANTE
Secretario de Educación Municipal.


HEVELIN URIBE HOLGUIN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró. Equipo de Trabajo Calidad y Pertinencia Educativa
Revisó: Miryam Patricia García Zúñiga Jurídica Secretaria de Educación

